



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

RESOLUCION No.046 (24 de julio de 2020)

Por medio de la cual se acata un fallo de tutela y se da continuidad a los términos de la convocatoria del Proceso Publico Abierto de méritos para la selección de Personero Municipal de Simití – Bolívar.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de SIMITÍ – Departamento del Bolívar, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal de Simití – Bolívar. Mediante convocatoria No.03 de junio 24 de 2020, procedió a la convocatoria pública del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTO PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL. DE SIMITI BOLIVAR, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024, en la referida convocatoria se estableció el respectivo cronograma de las diferentes etapas del concurso.

Que el señor JORGE LUIS ROMERO GARCIA instauró acción de tutela contra el Concejo municipal de Simiti, de la cual conoce el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, con la cual pretende principalmente dejar sin efectos la resolución No.003 de enero 9 de 2020, por medio de la cual se suspendió el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Simiti, iniciado en el año 2019, por las razones allí expuestas.

Que en auto emitido por el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR – BOLÍVAR, el 15 de julio de 2020, se dispone lo siguiente:



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

“PRIMERO: *Decretar la medida provisional solicitada por el señor Jorge Luís Romero García, en consecuencia, SUSPÉNDASE los efectos de la Resolución 003 del 9 de enero de 2020, por medio de la cual el Concejo Municipal de Simití – Bolívar convocó (SIC) a concurso público y abierto de mérito para proveer el cargo de Personero de ese municipio, hasta tanto se resuelva la presente acción constitucional, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia”.* (Negrita y cursiva fuera de texto)

Que, según lo anterior, la mesa directiva de esta corporación ordeno la suspensión de los términos de la convocatoria que está en curso a través de la Resolución 034 del 16 de julio del 2020.

Que en el fallo de fondo, de fecha 23 de julio 2020, del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, emitido dentro del trámite de la acción de tutela instaurada por el señor JORGE LUIS ROMERO GARCIA contra el Concejo Municipal de Simití y otros, donde el juez ordenó:

ARTICULO PRIMERO: *NEGAR la presente acción de tutela invocada por el señor Jorge Luis Romero Gracia contra el Concejo Municipal de Simiti y otros, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.*

ARTICULO SEGUNDO: *LEVANTAR la medida de suspensión provisional decretada en el auto de fecha 15 de julio de la presente anualidad, conforme lo dicho en la parte motiva.*

Que por lo anterior se hace necesario acatar el fallo de tutela de fecha 23 de julio de 2020 y en consecuencia se ordena dar continuidad a los términos de la Convocatoria No 003 del 24 de junio de 2020 del Proceso Publico y Abierto de méritos para la selección de Personero Municipal de Simití – Bolívar, ordenado mediante la Resolución No 033 del 24 de junio de 2020.

Que, de conformidad con lo expuesto,



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACATAR EL FALLO DE TUTELA. Acátese la sentencia de fecha 23 de julio del 2020, dictada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, dentro del trámite de la acción de tutela interpuesta por Jorge Luis Romero García contra el Concejo Municipal de Simiti y otros.

ARTICULO SEGUNDO: LEVANTESE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Levántese la suspensión de todos los términos del cronograma del Concurso de Méritos, ordenada mediante la Resolución No.034 del 16 de julio de 2020, por cual se acató la medida provisional ordenada dentro del trámite de la acción de tutela.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR DAR CONTINUIDAD AL CRONOGRAMA DEL CONCURSO. Ordénese dar continuidad al Cronograma de la CONVOCATORIA No 003 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 del Proceso Publico y Abierto de méritos para la selección de Personero Municipal de Simití – Bolívar, ordenado mediante la Resolución No 033 del 24 de junio de 2020, y de las fechas previstas para las etapas siguientes del concurso como la aplicación de las pruebas, publicaciones de resultados, entrevistas, conformación de la lista de elegibles y la elección del Personero Municipal, en los términos del debido proceso constitucional establecidos en el mismo, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICACION. Procédase a la notificación de la presente resolución en debida forma a los interesados y al operador del Concurso CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO, dentro de los términos anteriores.

ARTICULO QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal www.simiti-bolivar.gov.co. Cartelera del Concejo Municipal de SIMITÍ-Bolívar, Cartelera de la Personería Municipal de Simití y en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, www.aunar.edu.co.



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado por la Mesa Directiva de la Corporación a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alba Elena Torre Díaz
ALBA ELENA TORRE DIAZ

Presidente Concejo Municipal de Simití - Bolívar

Alberto Julio Perez Niz
ALBERTO JULIO PEREZ NIZ
Primer vicepresidente

Ramiro Antonio Cuesta Quitian
RAMIRO ANTONIO CUESTA QUITIAN
Segundo Vicepresidente